Página 1 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 1 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 1 de 17

		RETE	vción*	M	EDIO	DI	SPOS	ICIÓN	FINA	AL
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/	D S	PROCEDIMIENTOS
5600.40	AUTOS DE NOTIFICACIÓN	4	10	100	188	CT	1000	D	1	Se conservan en gestión por cuatro (4) años contados a partir de se
	Autos			P						cierre definitivo, considerando que también coincida con el periodi institucional de gobierno del Director General y posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo darchivo Central en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-up para su conservación y consultas por diez (10) años más antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT) dado que testimonia acciones legales y jurídicas de la Corporación durante el debido desarrollo de las funciones, refilejando un valo histórico institucional y de memoria de sus actuaciones misionales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que la entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública deberán conservar permanentemente, en su formato original, la series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar e proceso de reproducción de la subserie mediante la técnica de Oigitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará al término del trámite, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado: mediante cualquier medio".
5600.140	DERECHOS DE PETICIÓN	4	5		55 Ye	17%			S	Debido a que en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 se determinar os términos para resolver las distintas modalidades de peticiones se
	Oficio petición de información			Р	WORD					puede establecer el tiempo de retención en gestión a cuatro (4) años
	Acervo probatorio aportado por el peticionario			Р					1	contados a partir de la finalización del procedimiento de respuesta el agotamiento de la vía gubernativa, considerando que tambiér
	Oficio respuesta a solicitud de Información			Р	WORD			+	1	coincida con el periodo institucional de gobierno del Director genera lo que permite satisfacer consultas al respecto.
	Oficio recurso de reposición			P			\vdash	+	+	Cumplidos los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, l Oficina Productora deberá transferir al Archivo Central los Derecho
	Oficio respuesta al recurso de reposición			P						de Petición por un periodo de cinco (5) años en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-up, como plazo precauciona frente a investigaciones disciplinarias.

Página 2 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001 Versión: 04

Página 2 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: <u>5600</u>

Página 2 de 17

		RETEN	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Finalizados los tiempos de conservación en el Archivo Central, el Comité Interno de Archivo de la Entidad se encargará de crear un grupo interdisciplinario compuesto por profesionales del derecho, las ciencias de la administración, las ciencias medioambientales y ciencias sociales para que apoyen las tareas de Selección (S) del 30% de la producción anual de la serie documental teniendo en cuenta para ello los siguientes criterios sociológicos: -10% de los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad10% de los derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, agremiaciones, cooperativas de trabajo campesino, asociaciones de derechos humanos, defensores del medio ambiente, comunidades campesinas, colectivos de victimas del conflicto y que refiera sobre actividades misionales de la entidad5% de los derechos de petición que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario y que refiera sobre actividades misionales de la entidad5% de los derechos de petición que implique la expresión de derechos minimos vitales como el derecho a la vida, a la salud, al trabajo y a la asistencia o a la seguridad social. La Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, determina que las series resultantes de procesos de muestreo estadístico son de conservación permanente. La Oficina de Gestión Documental será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie documental mediante la técnica de digitalización en formato PDF/a, de los Derechos de Petición que resultaron seleccionados para ser conservados en su totalidad, con el objetivo de agilizar futuras consultas y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores histó





TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 3 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 3 de 17

		RETE	NCIÓN*	М	EDIO	DIS	SPOS	ICIÓN	FINAL	.]
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Los Derechos de Petición que no sean seleccionados, deberán se eliminados por la Oficina de Gestión Documental, previa revisión aprobación del Comité Interno de Archivo integrado al Comit Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 Articulo 22 de Archivo General de la Nación y procedimiento de eliminación de la Corporación. La Eliminación de la información en soporte papel se hará a través de método de picado con el fin de preservar el medio ambiente y lo documentos en medio electrónico se eliminarán mediante método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo y la Oficina Productora. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han side eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad debermantenerlos publicados en la página web.
5600.180	INFORMES INSTITUCIONALES		200	48	1000	(Mail	130	t lane	UES:	
5600.180.110	Informes de Gestión o Resultados	4	10		(58)	СТ		D	37.0	Terminados los trámites de recolección de datos y presentación de
	Informe general de gestión de la Subdirección de autoridad ambiental			P	PDF					Informe, se da inicio a la conservación de la subserie en el Archivo de Gestión por cuatro (4) años considerando el periodo institucional de gobierno del Director y las consultas a que den lugar sobre e documento. La Oficina Productora será la dependencia que se encargará de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (0) en formato PDF/a, la cual se efectuará posterior al proceso de radicación permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica a partir del consecutivo de correspondencia despachada y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruídos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio". Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con el respectivo back-up por un periodo de diez (10) años más para satisfacer las consultas a que den lugar; antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para la Conservación Total (CT), por

Página 4 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 4 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 4 de 17

		RETER	NCIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Е	M/D	s	PROCEDIMIENTOS poseer valores históricos informativos y tectimonislos que no militario de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del compani
	Informes Preliminares de Incidentes o Accidentes de Trabajo									poseer valores históricos, informativos y testimoniales que permit reconstruir la memoria institucional de la Corporación a partir de l elementos de análisis y anexos probatorios que la Ofici Productora presenta en términos de gestión administrativa resultados. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circul Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los Inform (de gestión, técnicos, científicos entre otros tipos) presentados administrativas, organismos de control, cuerp colegiados (consejos y juntas directivas) se deberán conserv permanentemente.
5600.180.220	Informes Preliminares de Incidentes o Accidentes de Trabajo	4	16	15.6	otto:	CT	13.35	1865	N 1920	De acuerdo con el art. 2.2.4.6.1.3 del Decreto 1072 de 2015, la
	Investigación de accidentes e incidentes			Р				15-20-20		resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo como resultado de los programas de vigilancia y control de lo
	Informe preliminar de incidentes o accidentes de trabajo			P						peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo; así como lo reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, deberán ser conservados por un periodo mínimo de veinte años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa. Una vez terminadas las etapas de recolección, formulación y epresentación de los Informes Preliminares de Incidentes y Accidentes Laborales, se deben comenzar a conservar en gestión durante cuatro (4) años considerando el periodo institucional de gobierno de Director y las consultas a que den lugar sobre el documento. Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte original por un periodo de dieciséis (16) años más para efectos de consultas y auditorias; antes de su transferencia secundaria a la Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), por poseer valores históricos, informativos y testimoniales que permiten reconstruir la memoria institucional a partir de la gestión y evaluación de los programas lesarrollados en favor del recurso humano y los riesgos laborales en a Corporación y como marco de referencia para la toma de futuras ceciones correctivas, de mejora y preventivas del Sistema de Gestión le la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-ST de la entidad.

Página 5 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 5 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 5 de 17

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	SPOS	CIÓN	FINAL	7
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										presentados a autoridades administrativas, organismos de control cuerpos colegiados (consejos y juntas directivas) se deberár conservar permanentemente.
5600.190	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS		Called	198	(45)	NASH	1999	1053		
5600.190.20	Inventarios Documentales de Archivo de Gestión	1	1		100000		E			Estos inventarios se construyen en formatos digitales y no se
	Inventario documental de gestión				XSLS					transfieren al papel hasta no ser exigidos por autoridad o durante algún otro evento que así lo requiera. Son la base para la transferencias documentales primarias y para la entrega y recibo de un puesto de trabajo entre otros eventos. Debido a que son de constante actualización su tiempo de retención documental en gestión se considera de un (1) año a partir de se actualización. Finalizado el año de retención, la Oficina productora transfiere la subserie al Archivo Central para su conservación por un (1) año más. La Oficina de Gestión Documental elimina la subserie al término de tiempo de retención, previa revisión y aprobación del Comite Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión Dosempeño o quien haga sus veces, siguiendo las directrices de Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Articula 22; y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se efectuará a través del método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que har sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web.
5600.200	INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CONTROL	THE REAL PROPERTY.	REAL PROPERTY.		100	THE REAL PROPERTY.	TO SERVICE	ing si		
5600.200.70	Instrumento de Registro de los Expedientes Ambientales	2	1	110		1339	Ε			Documento con fines de registro y control de cada uno de los
	Registro de los expedientes ambientales				XSLS					expedientes ambientales generados por la Corporación. El tiempo de retención documental en gestión se considera de dos (2)
	Denuncia ambiental			Р	WORD					años contados a partir de su actualización. Una vez finalizado su periodo de retención, la Oficina Productora transfiere la subserie al





TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 6 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 6 de 17

		RETE	NCIÓN*	M	DIO	DIS	POSI	CIÓN I	FINAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Е	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Auto de visita			Р						Archivo Central para conservación por un (1) año más.
	Concepto técnico			Р						Se construyen digitalmente y por perdida de sus valores administrativos y la carencia de valores históricos y patrimoniales
	Auto sancionatorio			Р						para la memoria institucional de la Entidad, la Oficina de Gestión Documental procederá a su Eliminación (E) al finalizar el tiempo de
	Recursos procesales			Р						retención en el Archivo Central.
	Resolución o auto de archivo			Р						El proceso de eliminación se realizará una vez revisado y aprobado por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Instituciona
	Auto de Notificación									de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Articulo 22; y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se hará a través del método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web: Acuerdo AGN 004 de 2019, Articulo 22, Numeral 5.
5600.220	LICENCIAS AMBIENTALES	是原物企图 深 歐	9380	1894	14	THE ST	FE	185	Ent	
5600.220.10	Concesiones para el Aprovechamiento de Aguas	2	50	Service Service	144	СТ		D		
	Solicitud concesión de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de su
	Auto de liquidación			Р						cierre definitivo y archivo del expediente conformado; y
	Concepto técnico			Р						posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo Central en su soporte físico y electrónico con
	Resolución de otorgamiento o negación de la concesión			P						su respectivo back-up por cincuenta (50) años más con el objetivo de facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que las concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años, saívo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de 50 años (Decreto 1541 de 1978, Art. 39; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.2.7.4.). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podrá declarer la

Página 7 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 7 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 7 de 17

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ		M/D		PROCEDIMIENTOS
										pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). gualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), dado su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para la memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porque evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo público para abastecimiento doméstico en los casos que requiera riego y silvicultura (cuidado de los bosques, cerros o montes, abrevaderos cuando se requiera derivación, uso industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera, inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, transporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura cultivo de especies acuáticas vegetales y animales y pesca, recreación y deportes, usos medicinales y otros usos minierales, otros usos similares). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9, pesca, recreación y deportes, usos medicinales y otros usos minierales, otros usos similares). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9, Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que la sentidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondi

Página 8 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 8 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 8 de 17

		RETEN	ICIÓN*	ME	EDIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará una vez finalizados los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y evitar adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5600.220.20	Permisos para el Aprovechamiento Forestal	2	20	903		СТ		D		Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de la determinación de su cierre definitivo y archivo del expediente
	Solicitud autorización de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					conformado; habiendo y mediando resolución para su archivo final
	Soportes de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р						Decreto 2041 de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o
	Asignación de técnico evaluador			Р						actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación,
	Concepto técnico			Р						mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación).
	Auto de liquidación			Р						Finalizado el tiempo de retención en gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte papel y electrónico
	Notificación al solicitante			Р						con su respectivo back-up por veinte (20) años más con el objetivo
	Soporte de pago de solicitud			Р						de facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y
	Auto de inicio			Р						como termino precautelativo dado que la vigencia de las concesiones depende de la naturaleza y duración de la actividad
	Auto de visita			Р						económica para la cual se otorga y la necesidad de tiempo que tenga
	Publicación del proceso de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р						el concesionario para que el aprovechamiento sea económicamente rentable y socialmente benéfico (Decreto 1791 de 1996, Art. 35), y

Página 9 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 9 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 9 de 17

		RETER	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Concepto técnico de la visita			Р						que para los casos de los aprovechamientos forestales superiores a
	Resolución de cierre y archivo			Р				-		20.000 hectáreas, en terrenos de dominio público sólo podrán
	Notificación o edicto			P						autorizarse en concesión mediante licitación pública por un término no superior a diez (10) años y previa aprobación del Gobierno nacional (Decreto 2151 de 1979, Art. 3; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.1.1.7.13.). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), dado su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para la memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porque evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo para aprovechar, talar y trasplantar árboles aislados de bosque natural o plantado, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9, Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deleberán conservar permanen

Página 10 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 10 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 10 de 17

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo con la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará posterior al cierre de los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruídos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5600.220.30	Permisos para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables – RNR y el Ambiente	2	20			СТ		D		Se conservan durante dos (2) años en el Archivo de Gestión hasta que se determine el cierre y archivo del expediente. Al término de este periodo, la Oficina Productora las transfiere en su soporte físico
	Solicitud de uso ya aprovechamiento de RNR y el ambiente			Р						y electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para su
	Auto de liquidación			Р						permanencia por veinte (20) años más para satisfacer consultas, auditorias y formulación de demandas por organismos
	Concepto técnico	1		Р						judiciales e interesados y como termino precautelativo dado que las concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años
	Resolución de otorgamiento o negación			Р						(Decreto 1541 de 1978, Art. 92). La duración de una concesión será fijada teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económica para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para

Página 11 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001 Versión: 04

Página 11 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 11 de 17

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	IÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										que la respectiva explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica (Decreto 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Una vez finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central la Oficina de Gestión Documental realizará la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT) dado su alto valor histórico, científico, cultural y misional en tono a las actuaciones administrativas que la Corporación confiere a personas naturales o jurídicas, pública o privadas, de conformidad con los permisos, autorizaciones, concesiones o asociaciones otorgadas para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el ambiente. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las ración de ser de la entidad). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones. Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a

Página 12 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 12 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 12 de 17

		RETER	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	7
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	EI	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, en apoyo de la Oficina de Gestió Documental, será la dependencia encargada de planificar y realiz: el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecia e gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/: la cual se efectuará al cierre de los tramites del expedient permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantiza la conservación del soporte papel y la integridad del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "I documentos originales que posean valores históricos no podrán s destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenad mediante cualquier medio".
5600.220.40	Permisos para Extracción de Material de Arrastre	4	20		181	СТ		D	XIA	Su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contados partir de la finalización de la licencia y sus obras complementari
	Solicitud de licencia ambiental	P	WORD							habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 20-
	Estudio de impacto ambiental (EIA)	Р								de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licenc ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad
	Planos del área de explotación	P								cobijará las fases de construcción, montaje, operació mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y
	Oficio de otorgamiento de poder de representación	Р								terminación). Terminado el periodo de retención en el Archivo de Gestión la Ofici
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas	P								Productora enviará la subserie en su soporte físico y electrónico c
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto	Р								su respectivo back-up al Archivo Central para su conservación p veinte (20) años más con el objetivo de facilitar las consulta auditorias, formulación de demandas por parte de entes de contr
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH	Р								organismos judiciales e interesados, y como termino precautelati
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental	Р								dado que las concesiones se otorgan por un término no mayor de años (Decreto 1541 de 1978, Art. 92). La duración de una concesi
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite	Р								será fijada teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la activid económica para cuyo ejercício se otorga, y la necesidad de que
	Informe de visita técnica Requerimiento de información adicional	Р								concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para q la respectiva explotación resulte económicamente rentable
		Р								socialmente benéfica (Decreto 2811 de 1974, Art. 60).
	Copia del acta de la audiencia pública	Р								También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por
	Copia del acto administrativo de otorgamiento	P								autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutor
	Informe de contingencia ambiental	Р								no se ha dado início a la construcción del proyecto, obra o activid

Página 13 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 13 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 13 de 17

CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	RETER	VCIÓN*	MEDIO		DIS	POSI	CIÓN F	INAL	
		Gestión	Central	р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia	Р								(Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos caducidad de toda acción sancionatoría que sobre la licenc
	Copia del acto administrativo de cierre, finalización o desmonte y archivo	Р								ambiental se hayan demandado después de 20 años de hab
	Notificación o edicto	P								sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 2009, Art. 10).
	Resolución de cierre y archivo	P								Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina Gestión Documental se encargará de realizar la transferen secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), da su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porq evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo pa adquirir el derecho a explotar materiales de arrastre tales cor arenas, gravas y piedras yacentes en el cauce y orillas de corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circu Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que entidades públicas y las privadas que cumplen funciones pública deberán conservar permanentemente, en su formato original, series documentales de carácter misional (correspondientes a razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla cor documento de Conservación Total por tratarse de archivos que relacionan con Derechos Humanos — DDHH y Derecho Internacion Humanitario — DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archi General de la Nación y según criterios de valoración establecidos paraves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infraccior al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión oconflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gesti Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar proceso de reproducción de la serie mediante la técnica Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará una v finalizados los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consu electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y evi adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "documentos originales que posean valores históricos no podrán edestruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenacional con

Página 14 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 14 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 14 de 17

		RETE	NCIÓN*	M	EDIO	DIS	SPOS	ICIÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Е	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5600.220.50	Permisos para la Construcción de Relleno Sanitario	4	20			СТ		D		Su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contados a partir de la finalización de la licencia y sus obras complementarias
	Solicitud de licencia ambiental			Р	WORD		T			habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 2041
	Estudio de impacto ambiental (EIA)			Р			\vdash	+		de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o
	Planos del área de operación del relleno sanitario			Р						
	Oficio de otorgamiento de poder de representación			Р						terminación). Una vez finalizado el período de retención en el Archivo de Gestión.
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas			Р			T			la Oficina Productora transfiere la subserie en su soporte físico y
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto			Р						electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para permanencia por veinte (20) años más para facilitar las consul auditorias, formulación de demandas por parte de entes de cont
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH			Р						organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental			Р			\vdash			dado que las concesiones se otorgan teniendo en cuenta naturaleza y duración de la actividad económica para cuyo ejerci se otorga, y la necesidad de que el concesionario disponga recurso por un tiempo suficiente para que la respectiva explotac resulte económicamente rentable y socialmente benéfica (Decr 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia dicencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecuto no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o activio
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite			Р			1			
	Informe de visita técnica			Р						
	Requerimiento de información adicional			Р			1			
	Copia del acta de la audiencia pública			Р						
	Copia del acto administrativo de otorgamiento			Р			\vdash			
	Informe de contingencia ambiental			Р						
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia			Р			\vdash	1		(Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia
	Notificación o edicto			Р				1		ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de
	Resolución de cierre y archivo			P						2009, Art. 10). Una vez finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central la Oficina de Gestión Documental realizará la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT) dado su alto valor histórico y misional para la Entidad y las comunidades de su área de influencia, debido al alto impacto ambiental y social que generan los rellenos sanitarios en los lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final de los residuos sólidos y la procura en la minimización de los peligros, daños o riesgos a la

Página 15 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 15 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 15 de 17

			RETENCIÓN*			DISPOSICIÓN FINAL				
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestió	Centra	I P	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										salud pública y el ecosistema natural de la zona. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta serie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie durante su permanecia en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuarà al cierre de los tramites del expediente, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y la integridad del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5600.260	PROCESOS	ASSESSMENT STANS	(A) (A)	USE	630	16,15%	100	150000	K589	
5600.260.50	Procesos Sancionatorios Ambientales	2	20		1000	CT		D		
	Denuncia ambiental			P	WORD					Se conservan en gestión durante 2 años contados a partir del cierre
	Auto de visita			P				1		del expediente y la orden de archivo. La Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo Central por veinte
	Concepto técnico		-	P						(20) años más en soporte papel y electrónico con su respectivo back- up, con el objetivo de satisfacer consultas, auditorias, formulación de
	Auto sancionatorio			P						demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que sobre los
	Recursos procesales			P						procesos proceden término precautelativo dado que sobre los procesos proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria 20 años después de haber sucedido el hecho u omisión

Página 16 de 17



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 16 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 16 de 17

		RETEN	RETENCIÓN*		MEDIO		POSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES Resolución o auto de archivo Auto de Notificación	Gestión	Central	P P	EI	ст	Е	M/D	S	procedimientos generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009. Art. 10). Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT)), dado su alto valor misional, informativo e histórico, ya que involucra información sobre cada una de las etapas procesales y la imposición de sanciones a los infractores, con miras a la protección de los recursos naturales, conservación y aprovechamientos, además contienen elementos y argumentos administrativos, jurídicos y técnicos que son fuente de consulta y apoyo para el desarrollo de futuras investigaciónes, convirtiéndose en parte integral de patrimonio documental de la Corporación. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad).
										rialmente, esta subserie documental se contempla comidocumento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internaciona Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archiv General de la Nación y según criterios de valoración establecidos po el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a la graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infraccione al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión de conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestió Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar o proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía e gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, I cual se efectuará posterior al cierre del proceso, permitiendo aglitos tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación de soporte papel y la integridad del expediente. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "lo documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio".





TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 17 de 17

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

CÓDIGO: 5600

Página 17 de 17

Carlos Ernesto Reyes Monsalve Secretario General CAS

Firma Responsable: Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Secretario General

Nyon Jonana Rooslassen A.

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2022